



COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

COORDINACIÓN EJECUTIVA



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

Of. No. COFEME/07/3377

AGUSE

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación de manifestación de impacto regulatorio, respecto del anteproyecto denominado *Primer aviso referente a la venta de la Farmacopea Homeopática de los Estados Unidos Mexicanos, segunda edición.*

México, D.F. a 5 de diciembre de 2007

LIC. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA

Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Secretaría de Salud

Presente

RECIBIDO
66 DIC. 2007
OFICIALIA DE PARTES

Me refiero al anteproyecto denominado *Primer aviso referente a la venta de la Farmacopea Homeopática de los Estados Unidos Mexicanos, segunda edición*, y a la respectiva solicitud de exención de presentación de manifestación de impacto regulatorio (MIR), enviados por la Secretaría de Salud (SSA) y recibidos por esta Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) a través del portal de la MIR, el 30 de noviembre de 2007.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 69-E, 69-G y 69-H, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), así como 7, fracción VII, 9 último párrafo, y 10, fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como Único, inciso f), del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los funcionarios que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de marzo de 2004, le comunico la procedencia de la solicitud de exención de presentación de MIR para el anteproyecto de mérito, toda vez que el mismo no genera costos de cumplimiento para los particulares. Lo anterior, en virtud de que dicho anteproyecto sólo tiene por objeto informar que ya se encuentran a la venta los ejemplares que contienen la Farmacopea Homeopática de los Estados Unidos Mexicanos, segunda edición.

Por lo anterior, la SSA puede proceder a la publicación del anteproyecto de mérito en el DOF en términos del artículo 69-L, segundo párrafo, de la LFPA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Coordinador Ejecutivo

LIC. JULIO CÉSAR ROCHA LÓPEZ

MEMI/MAGM